

DIARIO DE

BARCELONA.

Del viernes 23 de

junio de 1837.



San Juan Presbitero.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Car-
men: de 8½ á 1 por la mañana y de 4 á las 7½ de la tarde.

Vigilia.

Salte el Sol á las 4 horas y 33 minutos, y se pone á las 7 y 27.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
22	6 mañana.	18	5 32 p. 91.	O. S. O. nub.
id.	2 tarde.	21	32 9	S. id.
id.	10 noche.	19	32 9 2	O. S. O. sereno.

Servicio de la plaza del 23 de junio de 1837.

Gefe de dia, el comandante del 5.º batallon de Milicia Nacional Don Bartolomé Vilaró.—Plaza, Primer regimiento de Artilleria, Provinciales, compañías de veteranos y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, 5.º batallon de Milicia nacional.—Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitan retirado D. Pedro Blay.—Teatro, 7.º batallon de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de lanceros de Milicia nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Josef Trenchs.—Plaza. D. Manuel Caballero.—Sr. Gobernador. D. Manuel Búrgos.—Imaginaría. D. Juan Villanueva.—El mayor, Nicolas Denis.

AVISO.

Los Sres. habilitados de los cuerpos que á continuacion se expresan, se presentarán mañana á las nueve de ella á esta Sargentia Mayor para enterarles de un asunto que les interesa.—Regimiento de América.—Tiradores de la muerte.—Retirados.—Carabineros de costas y fronteras.—Primero ligero.—8.º de línea.—Albuera.—14 de línea.—Y tiradores de Málaga. Barcelona 23 de junio de 1837.—El Sargento Mayor, Nicolas Denis.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Subsecretaria. — Real orden.

Desde que en el mes de marzo último hubo temores de que el intendente en comision de Santander D. Ignacio Moreno no cumpliera con la exactitud y celeridad necesarias las órdenes que se le comunicaban para el acópio y envío de víveres al benemérito ejército del Norte, S. M. la Reina Gobernadora tuvo á bien suspender inmediatamente de sus funciones á Moreno, mandando al propio tiempo que la comision régia establecida en aquella plaza por Real orden de 22 de febrero de este año le formára los cargos que contra él resultasen, le oyera gubernativamente, y diera cuenta del resultado con su informe á este ministerio.

Instruido en su consecuencia el respectivo expediente con la amplitud é imparcialidad debidas, formalizados el interrogatorio y los cargos que podian hacerse á Moreno, y satisfecho todo por este, la comision remitió integro el mismo expediente en 9 de mayo, manifestando que conocia la justicia con que el Gobierno habia hecho los cargos á Moreno por no haber aprontado todos los víveres que se le previno, y á que él mismo se ofreció; pero que examinadas con imparcialidad las razones que alegaba el acusado para no haberlo podido verificar, hacian conocer tambien á la comision que habia desplegado toda la energía, celo, interes é inteligencia que hacen recomendable á un funcionario público, y no desmerecedor en nada de la confianza que S. M. habia en él depositado; que solo causas de la naturaleza de las que halló en su contra pudieron desbaratar las medidas que con toda oportunidad y bastante prevision habia adoptado; y que no siendo estas causas de las que tienen su remedio en lo posible, en nada debian perjudicarle.

No satisfecho todavia con dicho informe el deseo de S. M. de resolver con todo conocimiento y acierto este expediente, se dignó pasarle en 12 del citado mes de mayo á los ministros del suprimido consejo Real el Sr. Don José Canga Argüelles, D. Justo José Banqueri y D. Domingo de Torres, para que examinando la conducta de Moreno propusiesen la determinacion que en su concepto debiera adoptarse. Los referidos ministros en su oficio del 19 exponen que este expediente sirve de desengaño á los que en los meses anteriores han inculcado al Gobierno por la falta de víveres que se decia experimentaba el ejército, pues que en él se ve que esta no ha existido, y que los obstáculos insuperables que ha ofrecido la naturaleza fueron las causas que impidieron los acópios en las cantidades señaladas por el Gobierno. Añaden que la comision régia de Revista de inspeccion del Norte ha desempeñado su cometido con la eficacia, esmero y buen juicio, propios de sus dignos vocales: que ha hecho á Moreno los cargos preparados en este ministerio, ampliados por ella del modo que estimó del caso: que ha recibido sus contestaciones apoyadas sobre documentos y datos fehacientes presentados por el interesado y tomados por ella misma; y que en vista de todo, y con la ventaja que le daba el haber sido testigo de las operaciones de Moreno, de los acasos fortuitos inevitables ocurridos, de no haber padecido

privaciones las tropas, y de los esfuerzos hechos por aquel gefe contra la resistencia de la naturaleza, ha emitido su dictámen. Y concluye manifestando que examinados por ellos los documentos que forman el expediente gubernativo con toda la detencion que requiere el caso y que reclama el deseo de corresponder á la confianza de S. M., no pueden menos de decir que en su opinion el intendente Moreno ha dado cabal satisfaccion á las inculpaciones hechas por este Ministerio; siendo por lo mismo acreedor á continuar en el servicio de S. M., y de que se haga público el resultado de la acertada providencia con él acordada, la cual deberá servir de freno á la maledicencia. Reasumiendo y articulando por último este dictámen, opinan:

1.º Que S. M. se sirva declarar hallarse satisfecha de la conducta de Moreno, habiendo desvanecido cumplidamente los cargos que se le hicieron sobre la morosidad en la remesa de los viveres y demas al ejército, la que justificó no haber dependido de falta de celo, actividad é inteligencia de su parte, sino de causas naturales imposibles de precaver ni de obviar.

2.º Que en consecuencia se le debe reponer en el ejercicio de la intendencia, diciéndole que S. M. espera que este incidente, cuyo resultado debe serle lisonjero, servirá para estimularle á redoblar los esfuerzos de su notorio celo y patriotismo en el servicio de S. M.

3.º Que deberá hacerse publicar por medio de la Gaceta y del Boletín de Santander la causa que habia motivado su separacion, y el resultado favorable á Moreno del expediente gubernativo formado para averiguar su conducta, á fin de que le sirva de satisfaccion.

S. M., que en su vehemente y constante deseo de administrar justicia á todos los españoles, no menos está siempre dispuesta á corregir ó castigar severamente al empleado omiso ó delincuente en el desempeño de sus obligaciones, que á premiar y sostener al activo, inteligente y celoso, se complace en el buen resultado que ofrece este expediente; ya porque de él aparece probada la inocencia de Moreco, como porque pone de manifiesto la solicitud de su Gobierno en proveer de recursos al valiente ejército que con tanto heroísmo defiende los derechos del trono de su augusta Hija y las libertades patrias. Por lo mismo S. M. se ha dignado aprobar en todas sus partes los tres puntos propuestos por los citados ministros, mandando que lo comuniqué á V. S. para que disponga su circulacion á todos los intendentes del reino, y que este ejemplar les sirva de aviso ó estímulo en el ejercicio de sus funciones. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 6 de junio de 1837. — Mendi-zabal. — Sr. director general de Rentas unidas.

Cuarta seccion.

Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo expuesto por esa junta superior en oficio de 7 del actual acerca de las ventajas que podrán obtenerse en beneficio del tesoro público conciliando los que respectivamente ofrecen la subasta general y las parciales por provincias para la venta de las campanas de los conventos suprimidos, mandado llevar á efecto por Real orden de 28 del mes anterior, como asimismo sobre la necesidad que hay, una vez expedida la Real resolucion de 18 del propio mes en virtud de la cual puede satisfacerse la cantidad del remate de dichos efectos en libranzas de

las direcciones generales de rentas ó letras del tesoro pendiente de pago, y si no obstante ha de asegurarse el de los gastos indispensables del desuelgo y transporte de las campanas á los puntos en que haya de hacerse su entrega, de que una parte del precio en que se rematen sea precisamente satisfecha en dinero metálico; se ha servido S. M. resolver que, como propone la junta, se verifique una subasta parcial en cada provincia, al mismo tiempo que se haga la general en esta corte: que á este fin se rematen en cada provincia las campanas existentes en su comprension, en el mismo dia y hora y bajo las propias condiciones que se determinen para su remate en esta corte, dividiendo este en tantos lotes como provincias, verificándose por separado el de cada uno de ellos, y quedando de hecho adjudicadas las campanas al mejor postor de uno y otro remate, siempre que resulte cubierto el precio menor que se estime por ellas; y ha tenido á bien S. M. declarar asimismo, que la décima parte del precio de cada remate ha de ser satisfecha en metálico, para que con su importe, que se depositará en el banco ó sus comisionados, se atienda á los enunciados gastos hasta reunir las campanas en los puntos de su embarque ó entrega. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1837.—Sr. presidente de la junta superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, ha recibido las comunicaciones siguientes.

Esta mañana se han recibido de Copons los dos partes que siguen fechados de hoy.—Copons 20 de junio: Pitxot permaneció ayer en Prats de Rey habiéndosele añadido alguna fuerza mas: Zorrilla y Caballeria procedentes de Iborra y Castellfollit con unos 1000 hombres se dirigieron por San Martin Sasgayolas á Prats de Rey sobre el mediodia; á eso de las tres de la tarde un buen grupo de facciosos (á mi me dicen 8 compañías) salió de aquel punto en direccion á Pedrafita, ignoro su paradero: á la caída de la tarde por el lado opuesto pasó la faccion del Llarch de unos 800 por Clariana y fué á pernoctar á Argensola. En Solsona hay mucha hambre, el arroz se vende á 68 reales la arroba y el trigo á 130 reales la cuartera. Nada sé del movimiento de nuestro ejército; segun una noticia de anteayer del cuartel general debia al parecer trasladarse á Torá ó Calaf.—Zorrilla creo que se habrá dirigido á sus acostumbradas correrías por la parte de Monistrol con toda su gente y la de Caballeria; Pitxot tomó la direccion de la Fonollosa para arriba. Corre muy válida la voz entre los facciosos de que Tristany va á salir á una expedicion con una buena fuerza navarro-catalana. Si queran dividirse para hacer mas difícil y duradera la guerra? No se aun la direccion que habrá tomado el Llarch desde Argensola.—Igualeda 20 á las siete de la mañana: se han presentado cinco navarros con sus fusiles, se escaparon ayer noche de la division de Zorrilla que los habia recojido creyéndose ser dispersos: dicen padecen mucho y que habia tres dias no habian comido pan.

Son las doce del dia y acabo de hablar con un paisano de Prats de Rey, y segun su relacion confirma todo lo de los dos partes anteriores, añadien-

do que el Pretendiente ha salido ya de Solsona dirigiéndose á Suria. Si esto es así y según las direcciones han tomado, no sería extraño tratasen de invadir ese llano ó Vallés para poder comer, ó tal vez dirigirse al Ampurdan si esperan algun comboy ó desembarco.

Ninguna noticia tenemos del cuartel general. Todo lo que digo á V. S. por lo que puede interesar á los habitantes de ese llano y Vallés.

Igualada 21 de junio de 1837. — Tenemos en esta el cuartel general con 10 batallones y 700 caballos, y 5 batallones en Vilanova y Poble de Claramunt: á mas han salido á las 5 de la tarde de esta para el Bruch 4 batallones y 3 escuadrones. Parece va á ser el teatro de la guerra en la parte de Mauresa ó Vallés.

— Estamos haciendo un reparto de 5000 duros para socorrer la tropa que está sin dinero; y otro por cebada para los caballos; siendo lo peor que no tenemos cebada ni harina; y á pesar de tener trigo no podemos hacer harina por falta de agua.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional, en atención á la urgencia y naturaleza del anticipo de los tres millones de reales vellon que para ocurrir á las perentorias necesidades del Ejército acordó en union con la Excmo. lentisima Diputacion Provincial é Iltre. Junta de Comercio, se vé precisado á hacer presente que no puede admitir reclamacion alguna, á menos que se funde en equivocacion de nombre ó fallecimiento del interesado.

Concluido el cobro de la mencionada cantidad, el Ayuntamiento hará pública la lista nominal de los contribuyentes, con las cantidades en que lo hayan sido; y tan luego como recoja de los fondos que estan formalmente consignados á su estincion la cantidad suficiente para hacer dividendos de 10 por 100, lo verificará, continuando así sucesivamente hasta el total reembolso, y nombrando desde ahora á los ocho mayores prestamistas para interventores del reintegro, sin que por esto deje de dar listas tambien nominales de los sugetos y de las cantidades reintegradas. Barcelona 22 de junio de 1837. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. — Cayetano Ribot, secretario interino.

El Escribano de Cámara de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) de la Audiencia territorial del Principado de Cataluña infrascrito.

Certifico: Que en el proceso del pleito vertiente en dicha Audiencia y sala tercera de la misma entre Ramon Bonany cuchillero de la ciudad de Solsona y Celedonio y Josefa Pla consortes, cerrajero de la misma ciudad, en autos de D. Josef Xuriach escribano público y Real Colegiado de Número de la misma Audiencia territorial, se lee el auto que sigue. — S. S. Escudero Presidente. — Llozer. — Porret. — Torrecilla. — Barcelona veinte y nueve de marzo de mil ochocientos treinta y siete. Quedando sin efecto el proveido de primero del actual, hágase saber personalmente á Josefa y Celedonio Pla el estado de estos autos, para que dentro del término de nueve dias, acudan ante este Tribunal á usar de su derecho en la instancia de apelacion pendiente; pues que de no verificarlo se les harán las notificaciones en estrados, se seguirá adelante en causa, no obstante su incomparecencia, y les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo acordaron los SS. del margen y se ru-

bricó. = Relator Ardid. = Posteriormente se presentó un pedimento por el apoderado de dicho Bonany solicitando que por razon de hallarse incomunicada la ciudad de Solsona con esta Capital y abandonada por la mayoría da sus vecinos y Autoridades que se hallan en esta Capital emigrados y siendo los adversantes de los pocos que se han quedado en dicha ciudad, es imposible verificar la notificacion personal dispuesta por S. E.; el unico medio que se presenta para cumplimentarlo parece es el que ae ponga en los periódicos de esta Capital testimonio del transcrito Real auto y en su vista se dió el auto que sigue. = S. S. Escudero Presidenta. = Llozer. = Torrecilla. = Barcelona seis de junio de mil ochocientos treinta y siete: mandó la Sala Por presentado, hásele por parte y en atencion á las circunstancias libresele el testimonio que solicita á los fines que indica, entendiéndose por ahora. = Sanchez. = Como las dichas cosas que por el dicho escribano quedan debidamente comprobadas son de ver en los autos del citado pleito á que me remito. Y para que conste donde convenga á pedimento de Josef Xinxó procurador del dicho Ramon Bonany y en virtud de lo mandado con el sobrecitado auto doy el presente que firmo en Barcelona á doce de junio de mil ochocientos treinta y siete. = D. Manuel Sanchez.

Estudios generales de Barcelona.

El Sr. Vice-Rector de los mismos acaba de recibir de la Direccion general, la circular que sigue. —, Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se comunicó á la Direccion, en Real orden de 26 de mayo último, lo que sigue. — He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de las esposiciones dirigidas á este Ministerio por varios escolares de las Universidades del Reino, quejándose de los perjuicios que en su concepto se les irroga por el arreglo provisional de Estudios, y las disposiciones de esa Direccion para llevarlo á efecto, y pidiendo el abono de ciertos cursos con el fin de abreviar de un año su carrera. Ya en once de enero último se sirvió S. M. denegar otras solicitudes semejantes, que ademas de infundadas, por no haber variado el número de años prescrito para el estudio de la jurisprudencia, tienden á menoscabar la sólida instruccion que se debe exigir en los que se dedican á ella, y que el arreglo provisional se dirige á proporcionarles. Sin embargo, estas pretensiones se han repetido con estraña tenacidad, advirtiéndose en ellas cierta correspondencia, que parece indicar confabulacion entre los estudiantes de diversas Universidades, como igualmente poco comedimiento en las espresiones de muchas siendo lo mas reparable que estan hechas y dirigidas sin acuerdo ni conocimiento de los Rectores, y tomando por lo regular unos pocos, el nombre de sus compañeros. S. M. está convencida de que la nueva organizacion que se ha dado á los estudios moyores, lejos de perjudicar á los escolares les ha procurado á todos muy conocidas ventajas, y que si estas han podido ser mayores para los que siguen ciertas asignaturas, es consecuencia precisa de todo tránsito de una ley á otra no debiendo ser esto un motivo de quejas ni reclamaciones indiscretas cuando la masa entera de los interesados se encuentra beneficiada. Ademas las resoluciones del Gobierno se encuentran en esta parte en perfecta armonia con las de las Córtes, las cuales han desestimado solicitudes iguales bien persuadidas del poco fundamento en que se apoyaban y del fin nada

excusable á que se dirijan. Por lo tanto conociendo que la tolerancia daría ya ocasion á que se relajase de todo punto la disciplina escolástica, y la necesaria subordinacion sin las cuales no puede haber en los estudios verdadero aprovechamiento; se ha servido S. M. disponer que esa Direccion general haga saber á los escolares el desagrado con que ha visto tan infundadas é irregulares pretensiones; mandando ademas que en adelante dirijan los estudiantes sus solicitudes al Gobierno por el conducto de sus respectivos Rectores, y de la Direccion de Estudios siempre que tengan por objeto asuntos relativos á su carrera, sin cuyo requisito no se tomarán en consideracion en esta Secretaria de mi cargo á no ser en el caso de que dichas Autoridades se hubiesen negado á darles el curso correspondiente. — Y con acuerdo de S. E. lo traslado á V. S. á fin de que en los términos que juzgue mas á propósito se lo haga saber á los cursantes de esa Universidad para que asi se cumpla debidamente la espresa voluntad de S. M. la augusta Reina Gobernadora. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1837. — Javier de Quinto, Secretario.“

Y se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

AVISOS AL PUBLICO.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de Cataluña.

El 28 del que rije, de doce á una del dia, se abrirá nueva subasta en los claustros del ex-convento de la Merced, para el arriendo de las rentas que el suprimido monasterio de Montealegre percibia en los términos de S. Pedro de Bertí y de Gallifa, y el del diezmo que el extinguido monasterio de S. Cugat del Vallés percibia en los pueblos de Masquesa, parte de Piera y Pierola y cuadra de Aspiells. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la escribania del establecimiento. Barcelona 22 de junio de 1837. — Jaime Safont.

Se avisa á la persona que en la mañana del 22 del corriente tomó en la Administracion de Loterías nacionales de la calle Ancha, el billete número 10567 del sorteo extraordinario que se ha de verificar en Madrid el dia 24 de julio próximo, se sirva pasar á dicha Administracion para enterarle de una cosa interesante.

Con permiso del Gobierno y á favor del 6.º batallon de M. N., habrá hoy baile público en el cuartel de caballería llamado S. Agusti Vell, empezando á las 9 de la noche hasta el amanecer; pagando 3 rs. los hombres y 3 cuartos las mugeres.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa. De Valencia en 2 dias el bergantin Alerta, de 24 cañones y 105 plazas, su comandante Mr. Vrienne.

Mercantes españolas. De Sevilla, Areñs, S. Feliu y Mataró en 22 dias el místico Gaditano, de 27 toneladas, patron Pedro Millet, con aceite y trapos. De Iviza en 3 dias el jabeque Virgen de las Nieves, de 38 toneladas, patron Bartolomé Tur, con carbon y efectos. De Pernambuco en 58 dias el místico S. Pablo, de 40 toneladas, capitán D. Gabriel Maristany, con algodón y cueros. De Mayaques y Málaga en 39 dias el bergantin Diligente, de

120 toneladas, capitán D. Santiago Galiano, con algodón y efectos. Además 15 buques de la costa de esta provincia con vino y efectos.

Despachadas.

Jabeque correo español S. Miguel, capitán D. Juan Oliver, para Palma con efectos y lastre. Laud Sta. Bárbara, patron Jorge Bosch, para Soller en lastre. Id. Carmen, patron Vicente Selma, para Valencia con efectos y lastre. Id. S. Antonio, patron Josef Antonio Bordes, para Iviza en lastre. Id. San Josef, patron Carlos Clavell, para id. en id. Bergantin Leoate, capitán Don Joaquín Josef Maristany, para la Habana con frutos y efectos. Místico Nuevo Tigre, patron Isidro Pla, para Sta. Cruz de Tenerife con efectos y lastre. Laud S. Juan Bautista, patron Sebastian Rodriguez, para Vinaroz en lastre. Vapor francés Mediterráneo, capitán Joaquín Couloned, para Cadiz con efectos y lastre. Además catorce buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Libros. Los Sres. suscritores á la obra titulada *Mi Tio Tomas*, por Pigaul Lebrun, 2 tomos con láminas, que se publica en la librería de Saurí calle Ancha, pasarán á recoger el tomo 1.^o de la espresada, cuya suscripcion continúa abierta á 16 reales por los dos tomos de que constará.—En la misma se venden las obras siguientes del mismo autor: *La Locura Española* 2 tomos con láminas á 18 reales rústica.—*El Mozo de buen humor* que no pena por nada 2 tomos en uno con láminas á 12 reales.

Ventas. Se venderán dos caballos de tiro, libres de la requisicion, un carro, y tres tartanas con sus guarniciones: dará razon Joaquín Solá, tornero, que vive en la calle mediana de San Pedro, núm. 12, tienda.

En la calle de Vigatans, taberna del diamante, se venden polvos pararuiseñores á 5 rs. la libra.

En la plaza de los Arrieros num. 5, piso segundo, se halla de venta un telescopio.

Retorno. De casa Ramon Melich en la orilla del Rech, núm. 3, sale una tartana que trae agua de Caldas y admite asientos, tanto en la ida como en la vuelta.

Pérdidas. Se suplica al que haya encontrado un pendiente en forma de anilla, que se perdió pasando por varias calles de esta ciudad, tenga la bondad de entregarlo en casa de Estéban Blanch, chocolatero, calle de Gignis, esquina á la del Regomi, que se le enseñará la otra igual y dará una competente gratificacion.

Hallazgos. Dias pasados se hallaron unos papeles entre los que hay una licencia de uno que fué soldado, los cuales se entregarán á quien dé las señas en la calle de Trentaclaus, núm. 8, cuarto piso.

El sugeto que haya perdido un bolsillo con algunas monedas en la casa Teatro, se presentará al colector de la Puerta del Angel, que dando las señas le será entregado.

Teatro. La comedia en 5 actos, *La Empleo mania*. Baile y sainete.

A las 7 y media.